



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, quince de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión Intestada
Demandante	SEBASTIÁN Y MANUELA RUDA GALLEGO
Causante	JAIRO DE JESÚS RUDA ARBOLEDA
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00208-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 464
Decisión	Admite

Mediante memorial presentado al Juzgado, los señores OLIVA ÁLVAREZ DE RUDA, ÁLVARO DE JESÚS RUDA ÁLVAREZ LINAMARÍA RUDA ÁLVAREZ CESAR AUGUSTO RUDA ÁLVAREZ EDGAR RUDA ÁLVAREZ GLORIA PATRICIA RUDA ÁLVAREZ JUAN DAVID RUDA ÁLVAREZ, solicitaron ser incluidos en la sucesión del señor JAIRO DE JESÚS RUDA ARBOLEDA.

1. Verificada la petición, previo a darle trámite se requiere a los solicitantes para que adecúen su escrito conforme la legislación procesal en lo siguiente:
 - 1.1. Se indicará cuál es el parentesco de los solicitantes con el causante.
 - 1.2. Se aportarán los registros civiles de cada uno de los peticionarios, que demuestren el parentesco o la facultad que tienen de intervenir en el presente proceso.
 - 1.3. De conformidad con el Art. 82 # 2 y 10 del CGP, no es el barrio el que se indica como lugar de notificación, se debe precisar el municipio de cada uno de los intervinientes.
2. Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado **HENRY ALBERTO MONTOYA VELÁSQUEZ** para que represente los intereses de los señores Oliva Álvarez de Ruda, Álvaro de Jesús Ruda Álvarez, Lina María Ruda Álvarez, Cesar Augusto Ruda Álvarez, Edgar Ruda Álvarez, Gloria Patricia Ruda Álvarez y Juan David Ruda Álvarez.



NOTIFIQUESE

3

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f014c0c45af336299b3c3d244f72063413aae8f3546026b79c0697170caa
218f**

Documento generado en 15/04/2021 03:55:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**